



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2010/MSI

San Isidro, 11 de Agosto de 2010.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Vistos, en sesión ordinaria de la fecha, los dictámenes N° 74-2010-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales, N° 67-2010-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización y N° 16-2010-CDDU-OSM/MSI de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 53-2010-MSI de fecha 5 de mayo de 2010, se autorizó proseguir con las coordinaciones con la Municipalidad de Miraflores para que vía convenio, se definan los temas relacionados con la formulación y ejecución del proyecto para mejorar el flujo vehicular en la zona ubicada entre los distritos de San Isidro y Miraflores en el tramo del litoral frente a la Costa Verde;

Que, la Municipalidad de Miraflores con Oficio N° 030-2010-GOSP/MM de fecha 26 de julio de 2010, alcanza el proyecto de convenio tripartito a celebrarse con ésta, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad de San Isidro, mediante la cual se establecen los lineamientos administrativos y de operatividad para la transferencia de recursos y la ejecución del proyecto de inversión pública "Mejoramiento y ampliación de las vías de acceso al Ovalo Los Delfines del Circuito de Playas", incluida la ejecución de obra y supervisión;

Que, mediante Informe N° 079-2010-1300-GDU/MSI la Gerencia de Desarrollo Urbano adjunta el Informe técnico del proyecto "Mejoramiento y ampliación de las vías de acceso al Ovalo Los Delfines del Circuito de Playas", cuyo monto de inversión asciende a S/5'684,941.02 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO Y 02/100 NUEVOS SOLES) incluido la ejecución de la obra y la supervisión; siendo el aporte de la Municipalidad de San Isidro de S/776,757.81 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 81/100 NUEVOS SOLES), equivalente al 13.66% del costo total del proyecto, precisando que la Municipalidad de Miraflores será la entidad ejecutora del proyecto;





Municipalidad
de
San Isidro

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0802-2010-0400-GAJ-LS/MSI encuentra conforme en sus aspectos legales el citado convenio;

Que, mediante Informe N° 0156-2010-GPPDC/MSI la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo opina favorablemente por la suscripción del citado convenio tripartito, al contar con disponibilidad presupuestal hasta por un monto de S/. 776,757.81 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 81/100 NUEVOS SOLES), a fin de llevar a cabo la ejecución del citado proyecto de inversión pública;

Que, la Municipalidad de Miraflores mediante Oficio N° 230-2010-ALC/MSI de fecha 9 de agosto de 2010, remite copia del Acuerdo de Concejo N° 058-2010/MM que aprueba el Convenio Tripartito;

Que, conforme lo señala el numeral 75.1 del artículo 75° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: *"son transferencias financieras entre pliegos presupuestarios, los traspasos de fondos públicos sin contraprestación, para la ejecución de actividades y proyectos de los presupuestos institucionales respectivos de los pliegos de destino"*;

Que, de acuerdo con el numeral 75.2 del artículo 75° de la Ley N° 28411, en el caso de los gobiernos locales, las transferencias financieras a otro pliego presupuestario se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, de igual forma, es importante precisar que de conformidad con el inciso "c" del artículo 15° de la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, para el presente ejercicio está suspendida la aplicación del artículo 75° de la Ley N° 28411, salvo las transferencias financieras: *"Para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública, y el mantenimiento de carreteras, entre los gobiernos regionales y gobiernos locales y de estos a favor del Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el tercer trimestre del Año Fiscal 2010"*;

Estando a lo expuesto y al amparo del artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la celebración del convenio tripartito entre la Municipalidad de San Isidro, la Municipalidad de





Municipalidad
de
San Isidro

Miraflores y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la transferencia de recursos y ejecución del proyecto de inversión pública "Mejoramiento y ampliación de las vías de acceso al Ovalo Los Delfines del Circuito de Playas", el mismo que consta de trece cláusulas y que adjunto forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el aporte de la Municipalidad de San Isidro ascendente a la suma de S/. 776,757.81 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 81/100 NUEVOS SOLES), para la ejecución del proyecto de inversión pública indicado en el artículo primero; monto que, en calidad de transferencia financiera, será transferido favor de la Municipalidad de Miraflores en su calidad de entidad ejecutante del citado proyecto, conforme a lo establecido en el convenio a que se refiere el artículo precedente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JUAN VEGA FERNANDEZ
Secretario General (e)



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

